



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2017-CVH-GG

Lima, 16 de agosto de 2017.

VISTO:

El Informe N° 249-2017-CVH-GAF/JC de la Unidad de Contabilidad, Informe N° 441-2017-CVH-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 184-2017-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica de Ministerio de Educación", establece que la empresa Centro Vacacional Huampani es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego del Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampani, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 28708, "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad", aprobado con fecha 12 de abril de 2006, la misma que establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, de conformidad con los artículos 6° y 7° de la referida Ley N° 28708, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF /93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 - Chaclacayo / Av. República de Colombia (ex Av. Central) 710 - San Isidro
Telfs: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 221-8483

E-mail: ventas@cvhuampani.com / Ventas_cvh@speedy.com.pe / Página Web. www.cvhuampani.com



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2017-CVH-GG

Que, a partir del periodo de 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán considerados por las Entidades Gubernamentales en el marco de las disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el ROF del Centro Vacacional Huampani, es menester señalar lo estipulado en el artículo 13° del Sub Capítulo II, el mismo que establece que: "La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección, de primer nivel jerárquico, encargado de ejecutar, conducir y controlar los acuerdos del Directorio, responsable de todas las operaciones técnicas y administrativas del CVH (...);"

Que, el nombramiento de la Comisión de Técnica de Trabajo del Pliego del CVH, constituye un acto de administración interna, en virtud a lo establecido en el artículo 1°, literal 1.2.1 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", que establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Por tal razón, corresponde a la Gerencia General emitir resolución nombrando la mencionada Comisión;

Que, mediante Informe N° 441-2017-CVH-OAF de fecha 26 de julio de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, propuso la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo del Pliego del Centro Vacacional Huampani, la misma que será presidida por el Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de Coordinación de Almacén (Miembro), Jefe de Control Patrimonio (Miembro), Integrador Contable (Miembro), Jefe de la Unidad de Tesorería (Miembro) y el Jefe de Infraestructura (Miembro);

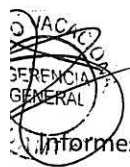
Que, mediante Informe N° 184-2017-CVH/OAL de fecha 07 de agosto de 2017, emitida por la Oficina de Asesoría Legal, se concluye que procede nombrar una Comisión Técnica de Trabajo del Pliego del CVH, en virtud al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad", el mismo que deberá ser presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables del Centro Vacacional Huampani;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto de administración interna que constituya la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las cuentas contables previamente determinadas";

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28708, "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad"; conforme a las facultades de la Gerencia General, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional de Huampani; y contando con los vistos buenos de la Unidad de Contabilidad, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la "Comisión Técnica de Trabajo" para el inicio a que refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de los Saldos de las Cuentas Contables del Centro Vacacional Huampani.



Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 - Chacacayo / Av. República de Colombia (ex Av. Central) 710 - San Isidro

Telfs: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 221-8483

E-mail: ventas@cvhuampani.com / Ventas_cvh@speedy.com.pe / Página Web. www.cvhuampani.com



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2017-CVH-GG

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión Técnica de Trabajo del Pliego del Centro Vacacional Huampani, esté compuesto de la forma siguiente:

Presidente	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Miembro	Coordinador de Almacén
Miembro	Coordinador de Control Patrimonial
Miembro	Integrador Contable
Miembro	Jefe de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento y fines. Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL